

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE VIGENCIA 20 diciembre 2021	NUMERO DE PAGINA 1 de 9	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		
POLÍTICA			

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 2 febrero 2021
 Revisado: 20 diciembre 2021

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

II.B., III.A., IV.A.6., V.C. y VI.B. - Se ha ajustado el lenguaje para clarificarlo
 VI.D.2.a.2) - Ajustado como lenguaje centrado en la persona

APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

8 diciembre 2021

 Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE VIGENCIA 20 diciembre 2021	NUMERO DE PAGINA 2 de 9	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

REFERENCIAS:

EL DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 9.94A.728](#); [RCW 9.94A.880](#); [RCW 9.94A.885](#); [RCW 9.95.260](#); DOC 320.160 Peaje de supervisión en la Comunidad; DOC 350.240 Liberación de diez días; DOC 380.605 Convenio Interestatal; DOC 380.650 Viajes para individuos supervisados en la comunidad; DOC 420.390 arresto y búsqueda; DOC 460.000 proceso disciplinario para prisiones; DOC 460.130 respuesta a violaciones y nueva actividad criminal; DOC 460.135 procedimientos disciplinarios para el Reclusorio Nocturno

POLITICA:

- I. Según RCW 9.94A.728, el Gobernador puede:
 - A. Conmutar (es decir, reducir o modificar) la sentencia de un individuo,
 - B. Perdonar a cualquier individuo que haya cometido un crimen, o
 - C. Por recomendación de la Junta de clemencia e indultos, conceder una liberación extraordinaria por razones de problemas de salud graves, senilidad, edad avanzada, actos meritorios extraordinarios u otras circunstancias extraordinarias.
- II. El Departamento ha establecido directrices para reunir y proporcionar información sobre las peticiones que están siendo revisadas por la Junta de clemencia e indultos y la Oficina del Gobernador.
- III. A menos que se autorice en esta política, los empleados del Departamento, el personal contratado y los voluntarios tienen prohibido hacer aportaciones en relación con una petición de clemencia.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. Las peticiones de conmutación, indulto o liberación extraordinaria pueden presentarse ante la Junta de clemencia e indultos del Estado de Washington.
 - B. Los individuos a los que se les conceda la conmutación serán considerados para liberación de 10 días de acuerdo con la política DOC 350.240 Liberación de diez días.
 - C. Los Individuos pueden viajar si se aprueba según la política DOC 380.650 Viajes para individuos supervisados en la comunidad, a menos que se restrinja por la orden de conmutación.
 - D. Los individuos a los que se les conceda la conmutación no serán elegibles para el Programa de Reingreso Graduado o el Programa de Reingreso Mutuo.

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE VIGENCIA 20 diciembre 2021	NUMERO DE PAGINA 3 de 9	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

- E. Se cobrará un peaje a los individuos de acuerdo con la política DOC 320.160 Peaje de Supervisión en la Comunidad.
- F. Sólo el Gobernador puede modificar una orden de conmutación o las condiciones establecidas en una orden de conmutación.

II. Responsabilidades

- A. El Subsecretario de correcciones comunitarias ha designado al Administrador Regional de Correcciones Comunitarias del Noroeste como el enlace de clemencia entre el Departamento y la Junta de clemencia e indultos y la Oficina del Gobernador. El enlace de clemencia/designado:
 - 1. Deberá ser el único autorizado para contactar a la Junta de clemencia e indultos o a la Oficina del Gobernador con respecto a la clemencia, a menos que se mencione específicamente en esta política,
 - 2. Desarrollará planes de conmutación, y
 - 3. Mantendrá un sistema de seguimiento de las órdenes de clemencia activas para los individuos que están siendo supervisados en la comunidad.
- B. El Jefe de Clasificación/designado asistirá a las audiencias de la Junta de Clemencia e Indultos para proporcionar testimonio relacionado con un individuo bajo la jurisdicción del Departamento.

III. Revisión de la Petición de Conmutación

- A. Cuando la Junta de clemencia e indultos reciba la notificación de que se ha concedido una audiencia para revisar una petición, los empleados de la Unidad de Clasificación de la Sede revisarán la petición y prepararán el formulario DOC 12-031 Análisis de casos de la Junta de Clemencia e Indultos para presentarla a la Junta de Clemencia e Indultos, el enlace de clemencia y la Oficina del Fiscal General. El análisis del caso contendrá toda la información pertinente incluyendo:
 - 1. Historial criminal completo
 - 2. Expediente disciplinario
 - 3. Detenciones y órdenes de arresto
 - 4. Afiliación a Grupos de Amenaza a la Seguridad y situación actual
 - 5. Obligaciones financieras legales
 - 6. Estado de salud
 - 7. Dirección de liberación propuesta

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE VIGENCIA 20 diciembre 2021	NUMERO DE PAGINA 4 de 9	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

8. La historia del individuo de:
 - a. Asignación de instalaciones
 - b. Clasificación de la custodia
 - c. Clasificación del nivel de riesgo (RLC)
 - d. La finalización del programa
 - e. Asignaciones de trabajo
 - f. Visitas
 - g. Preocupaciones de la comunidad
 - h. Revisión del final de la sentencia, si procede
 - i. Entradas de Observación del Comportamiento

- B. Un empleado de la Unidad de Clasificación de la Sede notificará al Gerente del Programa de Servicios a las Víctimas de una audiencia de revisión de la petición tan pronto como sea posible.

IV. Plan de Conmutación

- A. Cuando el Gobernador lo solicite, el Enlace de Clemencia examinará el análisis del caso y elaborará un plan de conmutación que contendrá:
 1. Recomendaciones basadas en la información recibida de los siguientes empleados/unidades afectados:
 - a. Unidad de Clasificación de la sede
 - b. Oficinas de campo
 - c. Unidad de Audiencias
 - d. El administrador del caso
 - e. Archivos
 2. Requisitos de tratamiento (por ejemplo, trastorno por uso de sustancias, salud mental)
 3. Factores de riesgo identificados
 4. Cualquier prohibición activa/órdenes de no contacto
 5. Un plan de investigación de liberación aprobado
 6. Planificación de reunificación/apoyo a la familia del Centro de Reingreso
 7. Requisitos de notificación (por ejemplo, agencias de orden público, víctimas)
 8. Recomendaciones para:
 - a. Duración de la supervisión
 - b. Cantidad de contactos obligatorios
 - c. Condiciones impuestas
 - d. Supervisión

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE VIGENCIA 20 diciembre 2021	NUMERO DE PAGINA 5 de 9	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

9. El juicio y la sentencia por cualquier causa que no haya sido cerrada
 - B. El enlace de clemencia enviará el plan de conmutación completo al Subsecretario de Correcciones Comunitarias para que lo revise, apruebe y transmita a la Oficina del Gobernador.
 - C. El administrador del caso iniciará un plan de transferencia fuera del estado, si corresponde, de acuerdo con la política DOC 380.605 Convenio interestatal.
- V. Decisión de Clemencia
- A. Tras la notificación de la Oficina del Gobernador de una decisión tomada en relación con la clemencia:
 1. Para la conmutación, el Enlace de Clemencia/designado se asegurará de que se notifique a todas las unidades y/o empleados afectados.
 - a. Cuando el Gobernador conceda la conmutación, la orden de conmutación será enviada a:
 - 1) La Unidad de Clasificación de la Sede para ser escaneada en el archivo de imágenes electrónicas del individuo,
 - 2) El administrador del caso del individuo,
 - 3) La oficina local correspondiente, si procede, y
 - 4) Registros de la Prisión/estado para actualizar el tipo de supervisión e introducir las condiciones de conmutación.
 2. En el caso de los indultos, los registros estatales ingresarán el indulto en el archivo electrónico del individuo e iniciarán el cierre del caso, incluyendo:
 - a. Introducir la estructura de sentencia modificada, y
 - b. Registrar la fecha de liberación de la conmutación como un evento cronológico en la sección de Información de la Causa.
 3. Se notificará a la Oficina de Contabilidad para que restablezca una deducción de ahorros en preparación de la liberación de las personas condenadas a cadena perpetua o más allá de la esperanza de vida que reciban clemencia.

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE VIGENCIA 20 diciembre 2021	NUMERO DE PAGINA 6 de 9	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		
POLÍTICA			

B. Las condiciones de una orden de conmutación sólo pueden ser modificadas por el Gobernador.

1. Si la duración del período de conmutación o las condiciones de la orden de conmutación necesitan ser modificadas (por ejemplo, no puede cumplir con los objetivos de liberación antes de la fecha de liberación de la conmutación, el individuo tiene nuevas preocupaciones disciplinarias/de comportamiento, falta de condiciones impuestas en la orden), el Supervisor de la Unidad Correccional/Supervisor de Correcciones Comunitarias presentará un formulario completado DOC 09-223 Clemencia - Especial y cualquier documentación de apoyo al Enlace de Clemencia para su aprobación.
2. Si el Enlace de Clemencia apoya la modificación, el formulario será remitido al Gobernador para su consideración con una copia para el individuo.
 - a. Si un individuo no ha cumplido todos los requisitos antes de ser puesto en libertad, el individuo será retenido hasta que se reciba una respuesta de la Oficina del Gobernador. Esto no se aplica a los infractores comunitarios.
 - b. El administrador del caso se asegurará de que el individuo reciba la orden de modificación y discutirá los siguientes pasos.
 - c. Si el Gobernador proporciona una orden de conmutación modificada, la orden:
 - 1) Suprime la orden anterior, y
 - 2) Ser enviada a registros estatales para ser escaneada en el archivo de imágenes electrónicas y para actualizar las condiciones en el archivo electrónico del individuo.

C. Los individuos serán supervisados sólo por las condiciones en la orden de conmutación, independientemente de la RLC.

VI. Infracciones/Violaciones de la orden de clemencia

A. Si un individuo comete una infracción grave, viola las condiciones de la orden de conmutación o tiene una nueva violación de la ley en la comunidad, el administrador del caso notificará al Enlace de Clemencia.

B. Infracciones en las prisiones y en Centros de Reingreso

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE VIGENCIA 20 diciembre 2021	NUMERO DE PAGINA 7 de 9	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

1. Los individuos siguen estando sujetos a obedecer todas las reglas y leyes de la instalación, además de la orden de conmutación.
 2. Los comportamientos de infracción se abordarán de acuerdo con DOC 460.000 proceso Disciplinario para Prisiones o con la política DOC 460.135 procedimientos Disciplinarios para el Reclusorio nocturno.
- C. Violaciones en la Comunidad
1. Si el individuo comete alguna violación de la orden de conmutación, puede ser detenido de acuerdo con la política DOC 420.390 Arresto y registro.
 - a. Las conductas de violación de bajo y alto nivel serán tratadas según la política DOC 460.130 Respuesta a Violaciones y Nueva Actividad Criminal.
 - 1) Los individuos serán arrestados y mantenidos en confinamiento por nuevos cargos de delito grave hasta nuevo aviso.
 - 2) No se utilizarán las sanciones negociadas.
- D. Tras recibir pruebas suficientes de un nuevo hallazgo de culpabilidad por una infracción grave o una violación comunitaria, el enlace de clemencia notificará a la Oficina del Gobernador para determinar si se modificará la orden de conmutación.
1. El Departamento mantendrá al individuo en custodia hasta que el Gobernador tome una decisión.
 - a. Si la decisión es mantener la orden de conmutación actual, el individuo será liberado.
 2. El Gobernador puede ordenar que se celebre una audiencia de conmutación para determinar si la orden de conmutación se modificará para revocar o modificar las condiciones.
 - a. Si se celebra una audiencia:
 - 1) Se puede proporcionar al individuo representación de un abogado independientemente de su competencia o de la complejidad de las cuestiones presentadas.

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE VIGENCIA 20 diciembre 2021	NUMERO DE PAGINA 8 de 9	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

- 2) El oficial de audiencia solamente ordenará la liberación del individuo de la jurisdicción del Departamento cuando el Gobernador o el Enlace de Clemencia lo declaren por escrito.
- 3) El oficial de audiencia:
 - a) Enviará lo siguiente al Enlace de Clemencia dentro de 3 días hábiles:
 - (1) Un formulario Completado DOC 09-233 Resumen de la audiencia y la decisión
 - (2) Descubrimiento
 - (3) Orden de confinamiento, si procede
 - (4) El formulario DOC 09-224 Informe de la Audiencia de Conmutación Condicional incluyendo una recomendación sobre el cumplimiento de la orden de clemencia
 - b) Se asegurará de que todos los documentos de la audiencia se escanean en el archivo de imágenes electrónicas.
- 4) El Enlace de Clemencia examinará la documentación para garantizar la exactitud de la información y la remitirá a la Oficina del Gobernador para su consideración.
- 5) Tras la notificación de la decisión del Gobernador, el encargado del caso asignado:
 - a) Notificará al individuo tan pronto como sea posible,
 - b) Documentará los resultados/decisiones como una entrada cronológica en el archivo electrónico del individuo en un plazo de 3 días, y
 - c) Si la conmutación del individuo no fue revocada, proporcionará una copia de cualquier modificación al individuo dentro de 3 días o en la siguiente visita a la oficina.

VII. Cierre de la supervisión

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE VIGENCIA 20 diciembre 2021	NUMERO DE PAGINA 9 de 9	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		
POLÍTICA			

- A. El encargado asignado al caso notificará al Enlace de Clemencia 60 días antes de la próxima Fecha de Finalización Programada (SED) cualquier condición de la orden de clemencia que no se haya cumplido.
1. Si todas las condiciones se han cumplido, el caso del individuo se cerrará en el SED a menos que el Gobernador ordene lo contrario.
 2. Si el individuo no ha completado todos los requisitos o plantea un problema de seguridad, el formulario DOC 09-223 Clemencia - Especial se completará para reflejar que el caso no se cerrará en el SED, y el individuo permanecerá en supervisión hasta que se reciba una respuesta de la Oficina del Gobernador.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Clemencia, Conmutación, Perdón. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden estar definidos en la sección del glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

DOC 09-223 Clemencia - Especial
 DOC 09-224 Informe de la Audiencia de Conmutación Condicional
 DOC 09-233 Resumen de la audiencia y la decisión
 DOC 12-031 Análisis de casos de la Junta de Clemencia e Indultos